



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2018-00011
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados ELIADES LOPEZ VARGAS

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 29 de Octubre de 2020.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri Sder., Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial, contra **ELIADES LOPEZ VARGAS**, radicado 2018-00011 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 30 de OCTUBRE
DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Landázuri – Santander